

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL
SFM/SRO/CCR/JHD/MCR

1957
66

Aprueba modificación a las bases y respuestas a las consultas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la postulación Feria de Emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026"

DECRETO SECC.1ª N°

919

16 MAR 2026

LAS CONDES

VISTOS: El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio del 2025, que aprueba modificación al reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4534 del 19 de diciembre de 2025 que aprueba el programa "Emprendimiento 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°680 del 23 de febrero de 2026 que aprobó las bases de postulación a feria de emprendedores "Mercado Las Condes primer periodo 2026";
2. Propuesta modificaciones a las bases y respuesta a las consultas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la postulación a Feria de Emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026" de fecha 12 de marzo de 2026 del Departamento de Desarrollo Social.

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE las Bases de Postulación de las Ferias de Emprendedores "Mercado Las Condes, Primer Período 2026", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 680 de 23 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.- Requisitos para postular.

La postulación debe ser realizada a nombre de una persona natural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- B. Cédula de identidad vigente al momento de postular.
- C. Contar con Registro Social de Hogares (R.S.H.) vigente en la comuna de Las Condes.
- D. Contar con inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) o, alternativamente, con Certificado de Actividades de Subsistencia vigente, emitido por el S.I.I. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.713, la cual dispone la obligación de formalización para todos los contribuyentes que desarrollen una actividad económica, o bien, la acreditación mediante dicho certificado para quienes perciban ingresos de hasta 5 U.T.M. mensuales.
- E. Domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, acreditado mediante una de las siguientes alternativas:

- Certificado de Residencia de Junta de Vecinos o de la administración del edificio, con firma y timbre correspondiente, con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante.
- Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante:
 - Gastos comunes residencia.
 - Electricidad.
 - Agua.
 - Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - Teléfono (fijo o móvil).
 - Internet y/o TV cable.

Las cuentas deberán presentarse de manera visible y sin claves de acceso. En caso de incumplir con este requisito, el documento será declarado inadmisibles y no será considerado para efectos de la postulación.

Para comprobar domicilio particular del postulante, no serán consideradas cuentas de *retail*, cartola bancaria, pago de contribuciones, cobros de autopistas, Tarjeta Vecino Las Condes, entre otras, que no estén mencionadas en el punto 2, letra E. Tampoco se aceptarán cuentas a nombre de un tercero.

- F. Todos los postulantes deberán estar inscritos en el Programa de Emprendimiento de la comuna de Las Condes, a contar del 01 de mayo 2024, fecha que se solicitó actualizar la información personal y de su emprendimiento.
- G. Contar como mínimo con una red social, con perfil público, que sea referente al emprendimiento postulante.
- H. Si los productos a comercializar son alimenticios o cosméticos (productos de aplicación corporal), estos deben contar con resolución sanitaria de la Seremi de Salud o el Instituto de Salud Pública (I.S.P.) vigente al momento de postular.
- I. Adjuntar el anexo N°1, con todos los antecedentes solicitados y firmados, el cual se encuentra disponible al final de las presentes bases de postulación.

DEBE DECIR:

2.- Requisitos para postular.

La postulación debe ser realizada a nombre de una persona natural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- B. Cédula de identidad vigente al momento de postular.
- C. Contar con Registro Social de Hogares (R.S.H.) vigente en la comuna de Las Condes.
- D. Contar con inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) o, alternativamente, con Certificado de Actividades de Subsistencia vigente, emitido por el S.I.I. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.713, la cual dispone la obligación de formalización para todos los contribuyentes que desarrollen una actividad económica, o bien, la acreditación mediante dicho certificado para quienes perciban ingresos de hasta 5 U.T.M. mensuales.
- E. Domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, acreditado mediante una de las siguientes alternativas:
 - Certificado de Residencia de Junta de Vecinos o de la administración del edificio, con firma y timbre correspondiente, con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante.
 - Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante:
 - Gastos comunes residencia.
 - Electricidad.
 - Agua.
 - Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - Teléfono (fijo o móvil).
 - Internet y/o TV cable.

Las cuentas deberán presentarse de manera visible y sin claves de acceso. En caso de incumplir con este requisito, el documento será declarado inadmisibles y no será considerado para efectos de la postulación.

Para comprobar domicilio particular del postulante, no serán consideradas cuentas de *retail*, cartola bancaria, pago de contribuciones, cobros de autopistas, Tarjeta Vecino Las



Condes, entre otras, que no estén mencionadas en el punto 2, letra E. Tampoco se aceptarán cuentas a nombre de un tercero.

- F. Todos los postulantes deberán estar inscritos en el Programa de Emprendimiento de la comuna de Las Condes, a contar del 01 de mayo 2024, fecha que se solicitó actualizar la información personal y de su emprendimiento.
- G. Contar como mínimo con una red social, con perfil público, que sea referente al emprendimiento postulante.
- H. Si los productos a comercializar son alimenticios o cosméticos (productos de aplicación corporal), estos deben contar con resolución sanitaria de la Seremi de Salud o el Instituto de Salud Pública (I.S.P.) vigente al momento de postular.
- I. Adjuntar el anexo N°1, con todos los antecedentes solicitados y firmados, el cual se encuentra disponible al final de las presentes bases de postulación.

Asimismo, podrán postular aquellas personas naturales que, cumpliendo los requisitos establecidos en las letras A, B, C, E, F, G, H e I del presente numeral, formen parte de una persona jurídica con inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, no siendo requisito que dicha persona jurídica tenga domicilio en la comuna de Las Condes ni que el postulante posea un porcentaje mínimo de participación en ella.

En todo caso, la postulación deberá realizarse a nombre de la persona natural, quien será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

2.- APRUÉBASE las respuestas a las preguntas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la Postulación a Ferias de Emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026", de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.4 de las bases de postulación:

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	02/03/2026 16:55	¿Puedo participar como persona natural con una SpA en la que soy única accionista pero que tenga un Rut distinto al mío y domicilio en Providencia?	Sí, siempre que la postulación se realice a nombre de una persona natural que cumpla con todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases. No existe restricción respecto a que el domicilio comercial del emprendimiento esté en otra comuna.
2	03/03/2026 10:24	¿Para postular al primer semestre puedo seguir realizando tasación esporádica?	No. Las bases exigen expresamente inicio de actividades en Primera Categoría o Certificado de Actividades de Subsistencia vigente. La tasación esporádica no reemplaza ninguno de estos requisitos y, por tanto, no cumple con lo exigido en el punto 2 letra D.
3	03/03/2026 11:19	¿Puedo postular con tasación esporádica? ¿Es necesario contar con certificado de subsistencia o inicio de actividades?	Remítase a lo indicado en la respuesta de la pregunta N°2.
4	03/03/2026 12:41	¿A partir de ahora solo es posible postular a sus ferias con inicio de actividades en 1era. categoría?	Remítase a lo indicado en la respuesta de la pregunta N°2.
5	03/03/2026 18:35	El registro de subsistencia no puede ser exigido por parte de ustedes como municipio, sino hasta el 1 de julio de 2026.	Remítase a lo indicado en la respuesta de la pregunta N°2.
6	04/03/2026 8:54	¿Es posible presentar para la postulación el papel que dice que estoy en trámite con el Registro Social de Hogares?	No. Las bases exigen contar con Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Las Condes al momento de postular (punto 2 letra C). Un

			comprobante de trámite no cumple con el requisito.
7	04/03/2026 10:48	¿Quisiera saber si este video está bien?	De acuerdo con el punto 5.2 o 5.3 (según corresponda), el video debe: Mostrar íntegramente al emprendedor (rostro y cuerpo visibles). • Presentarse claramente. • Explicar su emprendimiento. • Exhibir claramente los productos. • Tener buena calidad de imagen y audio. • Tener una duración máxima de 90 segundos (elaboración) o 60 segundos (compra y venta). La Municipalidad no realiza revisiones previas ni validaciones individuales de material antes del cierre de postulación. El video será evaluado en la etapa de evaluación técnica conforme a la pauta establecida en las bases.
8	04/03/2026 17:45	¿Ingresé a mi postulación y me gustaría que me confirmaran que el pdf con la firma del anexo y las imágenes del certificado de residencia y de los productos están ok?	Conforme al punto 6.1 de las bases, la revisión de antecedentes se realiza formalmente en la etapa de evaluación de admisibilidad, una vez cerrado el proceso de postulación. La Municipalidad no realiza validaciones previas ni confirmaciones individuales de documentación durante el período de postulación. En caso de incumplimiento de algún requisito, la postulación será declarada inadmisibile y se informará mediante correo electrónico, según lo establecido en las bases.
9	05/03/2026 0:12	¿Inciden los ingresos familiares en la selección para participar en las ferias? ¿El certificado de actividades de subsistencia que es algo nuevo que reemplaza la venta presunta y se hace una sola vez o cada vez que uno participa en una feria?	No. El proceso contempla: • Evaluación de admisibilidad (cumplimiento de requisitos formales). • Evaluación técnica (video, origen del producto, imágenes y montaje). Los ingresos familiares no forman parte de los criterios de evaluación técnica ni de selección. El Registro Social de Hogares es un requisito de admisibilidad, pero el tramo de ingresos no incide en el puntaje técnico. Las bases exigen contar con Certificado de Actividades de Subsistencia vigente al momento de postular. La periodicidad, vigencia o actualización del certificado es una materia regulada por el Servicio de Impuestos Internos y es responsabilidad del emprendedor informarse y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes, conforme al punto 10 de las bases. Para efectos de esta postulación, lo exigido es que el certificado se encuentre vigente al momento de la evaluación de admisibilidad.



10	05/03/2026 11:09	Tengo inicio de actividades como persona natural, ya que trabajo otorgando boletas de servicio. ¿Me sirve estar inscrita como persona natural?	No, ya que para comercializar productos es necesario contar con inicio de actividades en Primera Categoría ante el SII, ya que esta categoría permite emitir boletas o facturas por venta de productos. Por lo tanto, con boletas de honorarios no es posible realizar la comercialización de productos.
----	---------------------	---	---

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en las diferentes redes sociales y en la sección de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Desarrollo Local. (1)
- Oficina de Parte